

**ANEXO AL CALLEJERO DE CLASIFICACIÓN VÍARIA
APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**

CALLES DE NUEVA FORMACIÓN

Relación de calles de nueva formación, que, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, han sido clasificadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes: importancia comercial e industrial, cantidad de servicios públicos con que cuenta, localización de áreas comerciales y número de despachos profesionales, servicios de alumbrado, de alcantarillado y de aguas, de transporte, de recogida de basuras y pavimentación y acerado.

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN I.A.E.
Arzobispo Juan José Asenjo	4
Faro de Bonanza	6
Faro de Camarinal	6
Faro de Chipiona	6
Faro de Roche	6
Faro de Tarifa	6
Faro de Trafalgar	6
Francisco Rioja Guisado, Parque	6
María Santísima del Amor, Plaza	5
Rocío del Cerro, Paseo	5

Disposición final.-

El presente anexo, será incorporado al callejero general del Impuesto sobre Actividades Económicas, entrará en vigor y comenzará a aplicarse, a partir del día 1º de enero de 2025 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.-

Este anexo fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, elevándose a definitiva por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital de fecha 19 de diciembre de 2024, al no ser objeto de reclamación alguna.